



"Una Contraloría aliada con Bogotá"

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

CODIGO : 177

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO - FDLT

PERIODO AUDITADO 2013 - 2016

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

BOGOTÁ, D.C., OCTUBRE 2016

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO - FDLT

Contralor de Bogotá, D.C.	Juan Carlos Granados Becerra
Contralor Auxiliar	Andrés Castro Franco
Director Sectorial de Fiscalización	Pastor Humberto Borda García
Subdirector de Gestión Local	Diana Gissela Gómez Pérez
Gerente de Localidad Teusaquillo	Daniel Fernando Cruz González
Equipo de Auditoría Carmen Dolly Pedraza Neira Omar A. Ramírez Zárate Cesar A. Campos Suárez	Profesional Universitario 219-03 Profesional Universitario 219-03 Profesional Universitario 219-03

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA.....	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	11
ANEXO CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.....	16

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C.

Doctor

JULIÁN RODRIGO BERNAL BALMES

Representante Legal Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

Respetado doctor **BERNAL BALMES:**

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de desempeño al Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo -FDLT, vigencia 2013 -2015, a través de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ÁREA EVALUADA

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las políticas, asuntos, programas, proyectos, procesos, áreas o actividades de carácter específico o transversal, de interés o relevancia auditados, **cumple** con los principios evaluados eficacia, eficiencia y economía, de igual forma con el control fiscal interno en los procesos contractuales.

En relación con la evaluación contractual se estableció un universo de contratos suscritos por convenios interadministrativos, convenios de asociación y contratos de obra, entre otros, en las vigencias 2013 a 2015, de 61 por valor de \$25.610.986.625, con una muestra evaluada de 9 contratos por valor de \$5.292.064.797.

Respecto al control fiscal interno se denotó inadecuada planeación, control y seguimiento de parte de la supervisión, lo cual debe ser ajustado en el Plan de Mejoramiento.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Cordial saludo,



PASTOR HUMBERTO BORDA GARCÍA
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Diana Gisselá Gómez Pérez - Subdirectora de Gestión Local ✖
Elaboró: Equipo Auditor

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

Se verificaron y revisaron las siguientes alertas recibidas de la Dirección de Planeación 1-2016-12673 de 16/06/2016, 3-2016-00803 de 18/01/2016, 3-2016-06569 de 15/03/2016, 3-2016-08530 de 08/04/2016, 3-2016-18227 de 19/07/2016, 3-2016-00093 de 05/01/2016, 3-2016-04171 de 19/02/2016, 3-2016-08424 de 08/04/2016, 3-2016-13094 de 26/05/2016, las cuales no aplicaban para este FDL.

La presente auditoría tiene como objetivo evaluar la contratación pública realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación y determinar los resultados obtenidos con los contratos celebrados, de tal manera que permita concluir en términos de eficiencia, eficacia y economía, la forma en que fueron utilizados los recursos económicos, físicos, humanos, tecnológicos, entre otros, puestos a disposición del gestor fiscal.

Se hace énfasis en aquellos contratos que se hayan adjudicado mediante el procedimiento de convenios y que hayan sido suscritos, terminados y/o liquidados en los años 2013 a 2016, con el fin de establecer si con el proceso de contratación realizado se cumplió con el objeto y obligaciones pactados y se lograron solucionar las necesidades que se pretendían atender.

El equipo auditor seleccionó otro tipo de contratos de acuerdo con el alcance de la auditoría, lo cual se dejó establecido en el programa de trabajo, muestra de auditoría.

La presente auditoría de Desempeño incluyó la evaluación de las actuaciones y transacciones desarrolladas por el FDL Teusaquillo mediante la contratación suscrita, junto con la verificación de los soportes documentales de las decisiones adoptadas durante la ejecución de los contratos, así como la constatación de los resultados obtenidos.

Los parámetros utilizados en la auditoría son los siguientes entre otros:

En la fase precontractual:

- Análisis de la capacidad jurídica, técnica y económica del contratista y su idoneidad
- Evaluación sobre la identificación por parte del FDL de la modalidad de selección del contratista, la necesidad a satisfacer y la coherencia con el plan

de desarrollo local.

- Verificación sobre la existencia del estudio económico que refleje la realidad del mercado.
- Existencia de la estimación, calificación y asignación de riesgos y existencia de pólizas de garantía.

En la fase de ejecución del contrato

- Revisión del cumplimiento objeto contratado
- Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento
- Análisis de los valores pagados a los contratistas.
- Análisis de los productos y/o servicios entregados por los contratistas frente a los resultados alcanzados por estos productos.
- Revisión de los documentos que soportan los productos y/o servicios generados, como informes, reportes, etc.
- Análisis y evaluación de los informes de supervisión y control del contrato.
- Evaluación de las modificaciones contractuales – adiciones, prorrogas

MUESTRA:

El universo de contratos suscritos por convenios interadministrativos, convenios de asociación y contratos de obra, entre otros, en las vigencias 2013 a 2015, fue de 61 que suman \$25.610.986.625; así:

CUADRO 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO UNIVERSO \$	VALOR DEL PRESUPUESTO MUESTRA AUDITADA \$	VALOR DE CONTRATOS UNIVERSO \$	CANTIDAD DE CONTRATOS UNIVERSO	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA \$	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2013	NA	NA	8.856.504.667	26	204.000.000	2
2014	NA	NA	8.878.517.054	21	200.064.997	3
2015	NA	NA	7.875.964.904	14	4.887.999.800	4
TOTAL	NA	NA	25.610.986.625	61	5.292.064.797	9

Fuente: Datos FDLT/procesamiento equipo auditor

CUADRO 2
MUESTRA DE AUDITORIA EVALUADA

No. Contrato y/o Convenio	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programa da inicio evaluación	Fecha programada de Terminación de evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
CI 008-2013	1018	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Suministro de ayudas técnicas para población en condición de discapacidad no cubiertas por el pos , dentro del cual se podrán suministrar ayudas tecnológicas si se requieren y para la realización de acciones de promoción y prevención en salud a través de prácticas alternativas para persona mayor, de acuerdo a los estudios previos y la propuesta presentada	191.000.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Por liquidación y terminación	Dolly Pedraza	16/08/2016	15/09/2016	07/10/2016 Gerente Local /Subdirector de Gestión Local.
CI 096-2013	1018	CONTRATO INTERVENTORIA	La Contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo a "Realizar la interventoría Técnica Administrativa, Ambiental y Financiera al Proyecto No.1018 del Contrato Interadministrativo No.008 del 2013 cuyo objeto es: Suministro de ayudas técnicas para población en condición de discapacidad no cubiertas por el POS, dentro del cual se podrán suministrar ayudas tecnológicas si se requieren y para la realización de acciones de promoción y prevención en salud a través de prácticas alternativas para persona mayor, de acuerdo a los estudios previos y a propuesta presentada	13.000.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Por liquidación y terminación	Dolly Pedraza	16/08/2016	07/10/2016	07/10/2016 Gerente Local /Subdirector de Gestión Local.
CA-74-2014	1256	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para ejecutar la etapa tres de la estrategia de formación comunal, relacionada con la formación de dignatarios de las juntas de acción comunal de la localidad de Teusaquillo."	20.165.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Por liquidación y terminación	Gustavo Ramírez	16/08/2016	07/10/2016	07/10/2016 Gerente Local /Subdirector de Gestión Local.
CA-108-2014	1012	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Lograr la sensibilización de habitantes en las diferentes UPZ de la localidad de Teusaquillo (comunidades activas, organizaciones sociales, comunitarias, líderes de la localidad, residentes en propiedad horizontal, jóvenes y adultos de colegios y universidades ubicadas en la localidad así como a los sectores comerciales ubicados en la localidad) en el nuevo enfoque de gestión del riesgo la elaboración de planes familiares de emergencias y en la realización de simulacros, facilitando la organización comunitaria en torno a la gestión del riesgo siguiendo los lineamientos de los comités de emergencias CLE.	89.899.997	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Por liquidación y terminación	Omar Ramírez	16/08/2016	07/10/2016	07/10/2016 Gerente Local /Subdirector de Gestión Local.
CO 044 - 2015	1.006	CONTRATO OBRA	: "Ejecución a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste por monto agotable para el mantenimiento periódico (parqueo, bacheo, cambio de carpeta) y rehabilitación de la malla vial local y mantenimiento de andenes adyacentes a los segmentos viales a intervenir que así lo requieran, en la localidad de Teusaquillo, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación de los proyectos y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos del proceso".	4.323.000.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Por liquidación y terminación	Omar Ramírez	16/08/2016	07/10/2016	07/10/2016 Gerente Local /Subdirector de Gestión Local.
CI-050-2015	1.006	CONTRATO INTERVENTORIA	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental del contrato de obra pública cuyo objeto es: "la ejecución a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste por monto agotable para el mantenimiento periódico (parqueo, bacheo, cambio de carpeta) y rehabilitación de la malla vial local y mantenimiento de andenes adyacentes a los segmentos viales a intervenir que así lo requieran, en la localidad de Teusaquillo, de conformidad con los pliegos de condiciones, estudios previos, formulación de los proyectos y demás condiciones establecidas en los anexos técnicos del proceso, de	377.000.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Por liquidación y terminación	Omar Ramírez	16/08/2016	07/10/2016	07/10/2016 Gerente Local /Subdirector de Gestión Local.

No. Contrato y/o Convenio	No. Proyecto	Tipo de contrato	Objeto	Valor en pesos	Alcance	Justificación de la selección del contrato	Auditor Responsable	Fecha programa da inicio evaluación	Fecha programada de Terminación evaluación	Seguimiento (Fecha programada y responsable)
			acuerdo a los estudios previos y la propuesta presentada”							
CI-051-2015	1.018	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Contratar el servicio profesional integral para el suministro de las ayudas técnicas no cubiertas por el plan obligatorio en salud pos a personas en condiciones de discapacidad de la población de la localidad de Teusaquillo de acuerdo a los estudios previos y propuesta presentada”.	100.000.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Por liquidación y terminación	Daniel Cruz	16/08/2016	07/10/2016	07/10/2016 Gerente Local /Subdirector de Gestión Local.
CAS-079-2015	1.012	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Tunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para lograr la sensibilización de habitantes en las diferentes UPZ de la localidad de Teusaquillo	87.999.800	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Por liquidación y terminación	Daniel Cruz	16/08/2016	07/10/2016	07/10/2016 Gerente Local /Subdirector de Gestión Local.
CPS-093-2014	1.258	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	“La realización de actividades para la ejecución del proyecto No. 1258 denominado Teusaquillo territorio de componente: prevención de violencias y conflictividades, para atender niños y niñas en programas para fortalecer el buen trato y prevención de violencias en jardines infantiles en el ámbito familiar y escolar en la localidad de Teusaquillo.”	90.000.000	Verificar la etapa precontractual y de ejecución.	Por liquidación y terminación	Dolly Pedraza	16/08/2016	07/10/2016	07/10/2016 Gerente Local /Subdirector de Gestión Local.
TOTAL				5.292.064.797						

Fuente: Datos FDLT/procesamiento equipo auditor

En el plan de trabajo se consideró una muestra inicial de 8 contratos por valor de \$1.533.519.797, la cual se modificó quedando 9 contratos por valor de \$5.292.064.797, de la siguiente manera: se excluyen los contratos CAS 002 de 2013 y CI 12 de 2013 y se incluyen CI 096 de 2013, CPS 093 de 2014 y COP 044 de 2015, como se justifica en mesa de trabajo.

De la muestra auditada, en los siguientes contratos no se evidenciaron observaciones CA-74-2014, CI-050-2015, sin perjuicio de que puedan ser objeto de evaluación, si esta Contraloría así lo determina más adelante.

Al Contrato Interadministrativo N° 008 de 2013 y de interventoría N° CI 096 de 2013, se les realizará seguimiento en un proceso de auditoría posterior, ya que cuentan con recursos invertidos de tres (3) Fondos de Desarrollo Local, sin especificar claramente los correspondientes a Teusaquillo.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Del resultado de la evaluación a la Gestión contractual al FDLT, se presenta lo siguiente:

3.1 CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 108 DE 2014.

CONTRATISTA: Cruz Roja Colombiana, Seccional Cundinamarca y Bogotá.

PLAZO: Seis (6) meses.

VALOR: \$89.899.997

OBJETO: “LOGRAR LA SENSIBILIZACIÓN DE HABITANTES EN LAS DIFERENTES UPZ DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO (COMUNIDADES ACTIVAS, ORGANIZACIONES SOCIALES, COMUNITARIAS, LIDERES DE LA LOCALIDAD, RESIDENTES EN PROPIEDAD HORIZONTAL, JOVENES Y ADULTOS DE COLEGIOS Y UNIVERSIDADES UBICADAS EN LA LOCALIDAD ASI COMO A LOS SECTORES COMERCIALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD) EN EL NUEVO ENFOQUE DE GESTION DEL RIESGO, LA ELABORACION DE PLANES FAMILIARES DE EMERGENCIAS Y EN LA REALIZACION DE SIMULACROS, FACILITANDO LA ORGANIZACIÓPN COMUNITARIA EN TORNO A LA GESTION DEL RIESGO SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LOS COMITES DE EMERGENCIAS.”

3.1.1. Hallazgo administrativo

Se establecieron debilidades en la etapa de planeación respecto al documento denominado condiciones mínimas convenio –ley 489/98 (estudios previos), ya que no se estipularon en forma suficiente los requisitos y condiciones por cumplir para la publicación de la cartilla, tales como las normas técnicas y legales, especialmente en lo relacionado con los derechos de autor respecto a los registros fotográficos, pues únicamente se encuentra referencia en el numeral 3º del documento citado, reverso del folio 22 de la numeración del expediente contractual, los aspectos relacionados con papel y tintas, con lo cual se puede incurrir en incumplimiento de normas legales y contractuales y/o posibles demandas al FDLT por no cumplir el protocolo establecido en el manual de comunicaciones de la Secretaría de Gobierno y la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Mayor.

Igualmente se observó indebido manejo en la custodia documental dado que el expediente contractual no contiene las 16 páginas indicadas para el documento condiciones mínimas convenio –ley 489/98 (ver folios 17 a 24), no se encuentran en debido orden los folios 638 a 640 y no se encuentran originales de los listados de asistencia de los beneficiarios (folios 254 a 371), lo que dificultó el control, evaluación y seguimiento de la ejecución del contrato, denotándose falencias en la supervisión y transgrediéndose el Artículo 3º gestión archivística y gestión

documental de la Ley 594 del 2000 y demás concordantes sobre manejo y custodia de archivo; así como la el artículo segundo de la Ley 87 de 1993 en los literales a), e), y f); lo establecido en la Resolución 439 de 2011 numeral 10.3. del Manual de Contratación adoptado por la Secretaria de Gobierno y la Ley 1474 de 2011, artículo 84.

Evaluada la respuesta de la administración, se configura como hallazgo administrativo, dado que el FDLT no desvirtúa lo observado con los argumentos expuestos.

3.2 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº 044 DE 2015.

CONTRATISTA: INGENIERÍA Y DESARROLLO URBANÍSTICO INGEDEUR

PLAZO: Siete (7) meses (Incluye prórroga de un -1- mes).

VALOR: \$ 4.323'000.000

OBJETO: “EJECUCIÓN A PRECISO UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE POR MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO (PARCHEO, BACHEO, CAMBIO DE CARPETA) Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL Y MANTENIMIENTO DE ANDENES ADYACENTES A LOS SEGMENTOS VIALES A INTERVENIR QUE ASI LO REQUIERAN, EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS, FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS DEL PROCESO”.

3.2.1. Hallazgo administrativo

Con base en la revisión del expediente contractual y teniendo en cuenta las visitas a terreno practicadas por este ente de control, se evidenciaron deterioros en los siguientes segmentos viales: Afectación en la parte media de la vía, tomando como referencia los inmuebles con placa Nos 57-19 y 57-26 de la carrera 36 A; frente al Nº 58 A 24 de la carrera 36 A existe presencia de "montículo" de material; frente al Nº 45 – 42 de la calle 57 B, se observa remate deficiente en perímetro de tapa de acueducto. Por lo anterior, se determina que de acuerdo con lo definido para estos segmentos viales en el contrato, no se cumplió a cabalidad con el mismo, lo cual una vez dado a conocer por esta Contraloría a la administración, la misma acepta y se compromete a realizar las reparaciones respectivas según comunicación No 20161320226631 de fecha 28-09-2016.

No obstante que el FDL de Teusaquillo se comprometió a realizar las reparaciones correspondientes, se establece que en la ejecución del contrato no se realizaron oportuna y debidamente las intervenciones respectivas para garantizar el adecuado desarrollo, control y seguimiento de las obras en beneficio y uso de la ciudadanía, transgrediéndose la Ley 87 de 1993 en los literales a), e), y f); lo establecido en la Resolución 439 de 2011 numeral 10.3. Del Manual de

Contratación adoptado por la Secretaria de Gobierno y la Ley 1474 de 2011, artículo 84. En consecuencia, este ente de control, una vez realice la verificación y cuantificación de las reparaciones determinará el beneficio de control fiscal,

Evaluada la respuesta de la administración, se configura como hallazgo administrativo, dado que el FDLT no desvirtúa lo observado con los argumentos expuestos.

3.3 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 051 DE 2015.

CONTRATISTA: HOSPITAL CHAPINERO ESE.

PLAZO: SEIS (6) MESES.

VALOR: \$100'000.000

OBJETO: *“CONTRATAR EL SERVICIO PROFESIONAL INTEGRAL PARA EL SUMINISTRO DE LAS AYUDAS TÉCNICAS NO CUBIERTAS POR EL PLAN OBLIGATORIO EN SALUD POS A PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD DE LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROPUESTA PRESENTADA”.*

3.3.1 Hallazgo administrativo

Efectuada la revisión del contrato, que a la fecha se encuentra en proceso de liquidación, se determinó mediante verificación telefónica con la población beneficiada, que se cumplió el objeto contractual. Sin embargo, se evidenció que no existe soporte documental que evidencie la respectiva entrega de las ayudas técnicas a los beneficiarios, tales como: base de datos, registros fotográficos, planillas de entrega, formatos de verificación de necesidades y de visitas, entre otros, denotándose que no se efectuó una evaluación, control, seguimiento, ni una adecuada supervisión a la ejecución del contrato ni a los recursos invertidos, generando riesgo de no satisfacer debida y oportunamente las necesidades de la población en condición de discapacidad e incumpliendo el artículo segundo de la Ley 87 de 1993 en los literales a), e), y f); lo establecido en la Resolución 439 de 2011 numeral 10.3. del Manual de Contratación adoptado por la Secretaria de Gobierno y la Ley 1474 de 2011, artículo 84.

Evaluada la respuesta de la administración, se configura como hallazgo administrativo, dado que el FDLT no desvirtúa lo observado con los argumentos expuestos.

3.4 CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 079 DE 2015.

CONTRATISTA: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TABIO, CUNDINAMARCA.

PLAZO: SEIS (6) MESES.

VALOR: \$87'999.800 (FDLT \$80'000.000 y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TABIO, CUNDINAMARCA \$7'999.800)

OBJETO: *“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LOGRAR LA SENSIBILIZACION DE HABITANTES EN LAS DIFERENTES UPZ DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO”.*

3.4.1. Hallazgo administrativo

Se establecieron debilidades en la etapa de planeación respecto al documento denominado estudios previos, ya que no se estipularon en forma suficiente los requisitos y condiciones en las estrategias de sensibilización para la comunidad, tales como la publicación de la cartilla, la cual no contó oportunamente con el permiso para su publicación por parte de la autoridad competente, en este caso el IDIGER – antes denominado FOPAE -, lo que denota inconsistencias en el trámite de la publicación y distribución de este material, pudiéndose incurrir en incumplimiento de normas legales y contractuales y/o posibles demandas al FDLT por no cumplir el protocolo establecido en el manual de comunicaciones de la Secretaría de Gobierno y la oficina de comunicaciones de la Alcaldía Mayor.

Lo anterior determina debilidades en la supervisión, control, manejo y seguimiento de los recursos invertidos por parte del FDL Teusaquillo, transgrediéndose el artículo segundo de la Ley 87 de 1993 en los literales a), e), y f); lo establecido en la Resolución 439 de 2011 numeral 10.3. del Manual de Contratación adoptado por la Secretaria de Gobierno y la Ley 1474 de 2011, artículo 84.

Evaluada la respuesta de la administración, se configura como hallazgo administrativo, dado que el FDLT no desvirtúa lo observado con los argumentos expuestos.

3.5 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 093 DE 2014.

CONTRATISTA: LA CORPORACION CON-CIENCIA.

PLAZO: Seis (6) meses y 10 días hábiles (incluye prórroga de 10 días hábiles).

VALOR: \$90.000.000

OBJETO: *“La realización de actividades para la ejecución del proyecto No. 1258 denominado Teusaquillo territorio de componente: prevención de violencias y conflictividades, para atender niños y niñas en programas para fortalecer el buen trato y prevención de violencias en jardines infantiles en el ámbito familiar y escolar en la localidad de Teusaquillo.”*

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

3.5.1. Hallazgo administrativo

Efectuada la revisión documental, en el acervo contractual se observaron diferencias e inconsistencias en los valores estipulados para cada Kit, ya que en la cláusula primera – objeto, en la descripción del material didáctico, folio 253, se cita que cada Kit tendrá un costo de \$1.800.000, lo que difiere con lo consignado en la Cláusula Segunda, obligaciones del contratista, obligaciones específicas, numeral 17, en donde se presenta un cuadro detallado de Actividades y se señala para Materiales Didácticos, a cada Kit *“un costo de \$1.500.000”*, lo anterior aunado a la falta de evidencia, indebido manejo y soporte en la custodia documental, lo mismo que entrega por parte del FDLT a las diferentes instituciones beneficiarias de los kits, denotándose que no se efectuó una adecuada evaluación, control, seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato ni a los recursos invertidos, generando riesgo de no satisfacer debida y oportunamente las necesidades de los servicios pedagógicos dirigidos a la prevención de violencias y mensajes alusivos al buen trato, de conformidad con lo establecido en las cláusulas contractuales, en especial el numeral 9 de la Cláusula Segunda, obligaciones del contratista, obligaciones específicas *“Cumplir con lo establecido en el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el proyecto, los estudios previos y la propuesta presentada”*.

Lo anterior transgrede el Artículo 3º gestión archivística y gestión documental de la Ley 594 del 2000 y demás concordantes sobre manejo y custodia de archivo, el artículo segundo de la Ley 87 de 1993 en los literales a), e), y f); lo establecido en la Resolución 439 de 2011 numeral 10.3. del Manual de Contratación adoptado por la Secretaria de Gobierno y la Ley 1474 de 2011, artículo 84.

Evaluada la respuesta de la administración, se configura como hallazgo administrativo, dado que el FDLT no desvirtúa lo observado con los argumentos expuestos.

**ANEXO CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y
COMUNICADOS**

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION
1. ADMINISTRATIVOS	5	N/A	3.1.1 3.2.1 3.3.1 3.4.1 3.5.1
2. DISCIPLINARIOS	N/A	N/A	N/A
3. PENALES	N/A	N/A	N/A
4. FISCALES	N/A	N/A	N/A

N/A= No aplica.